TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR NAYIBE CAICEDO ROMERO CONTRA LUZ MARINA CASTIBLANCO CASTIBLANCO. RADICACIÓN No. 25290-31-03-002-**2015-00308**-01

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el proveído que admitió el recurso de apelación interpuesto por el abogado de la parte demandada contra el **auto** proferido el 28 de octubre de 2019 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá – Cundinamarca, mediante el cual decretó una medida cautelar, se ordena **CORRER** traslado **común** a las partes, por el **término de cinco (5) días**, para que se presenten por escrito los alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver **por escrito** el referido recurso de apelación, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

270f6d3b07438c4086bea8c8ce6fd71707b9c4adff26c920fde0c6b61962 24b0

Documento generado en 13/10/2020 11:39:56 a.m.